

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad. 110014003053201900497

Visto el informe secretarial que antecede el cual indica que la parte interesada no dio cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre de 2021, el cual inadmitió la presente demanda, la Juez resuelve:

1. Rechazar la demanda Verbal Especial de Pertenencia promovida por Adelina Ladino Cobas contra personas indeterminadas, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 14 de septiembre de los corrientes.
2. Ordenar la devolución junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Elaborar la comunicación pertinente con destino a la Oficina Judicial

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 27 - octubre - 2021  
  
Luz Stella Garzón  
Secretaria